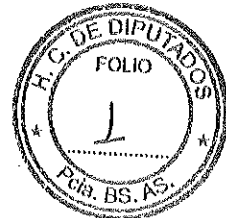




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES

DECLARA

De beneplácito al cumplirse un nuevo aniversario de la promulgación de la Ley 1420 de Educación Común, Gratuita y Obligatoria a conmemorarse cada 8 de julio.

JP
Prolea

ANAHÍ BILBAO
Diputada
UCR + CAMBIO FEDERAL
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

La Ley 1420 de Educación Común, Gratuita y Obligatoria es una ley argentina que fue promulgada el 8 de julio de 1884, durante la presidencia de Julio Argentino Roca. Hasta la sanción de la Ley Federal de Educación en 1993, esta normativa estuvo vigente a lo largo de cien años y forma parte de un hito fundamental, una marca constitutiva de sentidos, de discursos y prácticas que instituyen la historia de la educación argentina.

Dicha ley sancionada estableció la instrucción primaria obligatoria, gratuita y gradual y fue un importante paso en el establecimiento de derechos para la población residente en el territorio argentino.

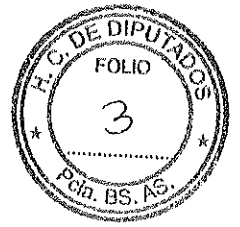
La obligatoriedad asociada a la gratuidad y la responsabilidad del Estado en su sostenimiento era la garantía de la escuela pública al alcance de cada niño y niña, lo cual admite un medio para el acceso a un conjunto de conocimientos estipulados por ley.

Si bien la ley ya fue publicada, hubo muchas discusiones previas en torno al articulado y a las implicancias de la misma, uno de los temas más debatidos de la propuesta inicial radicó en la inclusión de contenidos religiosos en los programas escolares. Estaban quienes defendían y quienes criticaban el papel de la Iglesia en la sociedad y el Estado. Es así que los textos de la Ley están atravesados por enfrentamientos ideológicos contrapuestos.

Se puede afirmar que la Ley 1420, junto a la sanción de un corpus legal que reguló las acciones educativas en el período, fue la herramienta normativa que garantizó la expansión del sistema educativo argentino con el Estado nacional como uno de los principales promotores de la instrucción pública, así como también tuvo un impacto significativo en la disminución de los índices de analfabetismo en el país, y en el aumento de la asistencia escolar.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Las características de la Ley hicieron que más niños tuvieran acceso a la educación, en especial aquellos que provenían de familias de bajos recursos que no podían pagar la educación previo a la ley. Como también se han dado pasos significativos en la reafirmación de nuevos derechos, en el diseño de políticas de inclusión, en la atención de las particularidades y de sus características más excluyentes y disciplinatorias.

Hoy, volver sobre algunos de los fundamentos de la Ley 1420, repensar fortalezas y deudas de un propósito de alcance nacional, destinado al cumplimiento de los derechos, basado en la promoción de la escolaridad pública y gratuita con el Estado como su garante principal, puede permitir contar con lugares de afianzamiento y palabras certeras, a la vez que promover propósitos en la construcción de una agenda de temas educativos urgentes.

Por todo lo expresado anteriormente, solicito a mis pares acompañen este proyecto de Declaración.

ANAHÍ DILEAO
Diputada
UCR + CAMBIO FEDERAL
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.